MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5365/2026

Servicio Integral de Relevamiento, Limpieza y Mantenimiento de conductos de la Red Pluvial del Partido de Bahía Blanca según plano.-

Fecha de Apertura: 04 de noviembre de 2026 a las 10 hs.
Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43.
Presupuesto Oficial: $570.000.002,40.-
Valor del Pliego: $570.000.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43, Tel/Fax: (0291) 4594000 – int. 2137-
mail: notificacionescompras@bahiablanca.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

O F I C I N A D E C O M P R A S

Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º)- Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ARTÍCULO 2º)- Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, esta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 3º)- La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ARTÍCULO 4º)- Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones quienes, sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ARTÍCULO 5º)- Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ARTÍCULO 6º)- En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

REPRESENTANTES Y APODERADOS

ARTÍCULO 7º)- Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales

condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

DOMICILIO

ARTÍCULO 8º)- Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 9º)- Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 10º)- Cada propuesta debe acompañar:

a) el documento de garantía a que se refiere el artículo 11º, en las formas establecidas en el mismo.

b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.

c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

GARANTÍA

ARTÍCULO 11º)- Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros N° 23772/5 (artículo 172º Ley Orgánica, artículo 94º del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574º, 1590º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2. En su texto identificarán la licitación de que se trata;

3. Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4. Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5. Se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

SOLVE ET REPETE

ARTÍCULO 12º)- El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS

ARTÍCULO 13º)- Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º)- La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15º)- Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

a) no haberse constituido la garantía exigida.

b) aquellas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.

c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 16º)- El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 17º)- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.
En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 18º)- El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 19º)- Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 20º)- Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el artículo 22º del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 21º)- Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ARTÍCULO 22º)- Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.

b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ARTÍCULO 23º)- Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTÍCULO 24º)- La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 25º)- El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente; junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería Municipal.

PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 26º)- En todos los procedimientos de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas, se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales.
La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 27º)- Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.

b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

c) Ley Orgánica de Municipalidades.

d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1.OBJETO:

La presente licitación está destinada a la Contratación del Servicio Integral de Relevamiento, Limpieza y Mantenimiento de conductos de la Red Pluvial del Partido de Bahía Blanca según plano. El servicio deberá incluir desobstrucción de conductos de desagües pluviales, su diagnóstico mediante videoinspección CCTV y el relevamiento, identificación, medición, registro fotográfico y georreferenciación de la infraestructura pluvial del Partido de Bahía Blanca. Las bocas de tormenta y los sumideros deberán ser relevados y georreferenciados, pero su limpieza, desobstrucción y extracción de residuos no están contemplados en la presente licitación. Esta contratación se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el suministro 5365/2026.

ARTICULO 2.REQUISITOS:

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación:

SOBRE 1:

a) Pliego de Bases y Condiciones, preferentemente impreso en doble faz, debidamente firmado y aclarado en todas sus carillas.-

b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (Anexo I).-

c) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (completar en Anexo I), o constancia de iniciación del trámite de Proveedor.-

d) Garantía de mantenimiento de oferta por $20.000.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 9 de las presentes Cláusulas Especiales.-

e) Comprobante impreso de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, que para la presente licitación tiene un valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000.-). La compra del mismo podrá efectuarse personalmente en la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, sito en la calle Alsina N° 43, sector Cajas, en el horario de 10.00 a 13.00 horas, o por transferencia a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca

CUIT: 30-99900209-5

Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahiablanca.gov.ar y notificacionescompras@bahiablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

f) Certificado Fiscal Municipal vigente, según lo dispuesto en el Artículo 23 de las presentes

Cláusulas Especiales.-

g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Artículo 25 de las presentes Cláusulas Especiales.-

h.) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes –Socios – Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación,o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de incisos a), b), d) y e) serán causal de rechazo de la oferta, descartando la posibilidad de tomar conocimiento del SOBRE 2. Para el resto de los incisos del mencionado artículo, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobasen durante el estudio de las mismas. Se podrá a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE 2:

Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente**.** La omisión de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

ARTICULO 3.PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación, es de **PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($570.000.002,40.-)**

ARTICULO 4.APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se llevará a cabo en la OFICINA DE COMPRAS de la Municipalidad de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N° 43, el día **04 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs**, en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.-

ARTICULO 5.PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida en el Artículo 2 de las presentes Cláusulas Especiales en dos sobres cerrados, debidamente identificados, no pudiendo colocar uno dentro del otro.

En su exterior indicarán lo siguiente:

“Razón social del oferente: …… - Sobre Nº 1 – Licitación Nº 5365” y

“Razón social del oferente: …… - Sobre Nº 2 – Licitación Nº 5365”

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 6.OFERTA Y ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar lo dispuesto en el presente suministro y el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán presentarse ofertas alternativas, que si bien no cumplimenten los requerimientos mínimos establecidos, puedan ofrecer soluciones alternativas para garantizar la prestación de los servicios solicitados. Dichas propuestas alternativas, serán evaluadas por el Municipio, en función de criterios de razonabilidad, conveniencia económica y cumplimiento parcial de las especificaciones técnicas.

ARTICULO 7. COTIZACIÓN:

Los valores cotizados serán en Pesos y finales, es decir incluirán todos los gastos como: Gastos Administrativos, Sellados, Formularios, I.V.A., Flete, Impuestos, Combustible, Seguros, gastos operativos, etc.

ARTICULO 8.SERVICIO A COTIZAR:

La oferta económica del proponente deberá ajustarse a lo establecido en el presente suministro, la “Memoria descriptiva y especificaciones técnicas”, y el plano de red pluvial, instrumentos que constituyen el marco regulatorio de los requisitos y las modalidades de cumplimiento de las tareas.

ARTICULO 9.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de $20.000.000, de acuerdo a alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;

3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, correspondiente al Anexo II, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTICULO 10.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

ARTICULO 11.RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, a partir de la notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de mantenimiento de oferta no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 12.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 13.IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

ARTICULO 14.ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta económica más conveniente, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTICULO 15.REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 16.DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 17.LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes cuestiones:

a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del MUNICIPIO por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-

b) Los Suspendidos o Inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA, a la fecha de Apertura de propuesta.-

c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores , quiebra o liquidación.-

d) Las Sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en éste

Artículo.

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las Prohibiciones establecidas en este Artículo, se procederá a lo siguiente:

1) Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la licitación.-
2) A la anulación del contrato, con pérdida de la garantía de la adjudicación y la indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la adjudicación.-

ARTICULO 18.IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas. Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, y ESPECIALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de $50.000 , y será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 19.DAÑOS Y PERJUICIOS:

El proveedor adjudicado responderá en todos los casos, directamente hacia la Municipalidad de Bahía Blanca, como hacia terceros por los daños a las personas o a las cosas con motivo del servicio contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que sobre estos no tendrán derecho a requerir compensaciones, mientras estos daños no provengan de ordenes de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 20.PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios

entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios:

a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso.

b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 21.FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los sesenta (60) días de conformada la prestación del servicio solicitado.-

No obstante, los oferentes podrán presentar alguna forma de pago alternativa, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

ARTICULO 22.ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.-

ARTICULO 23.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .-

TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahiablanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 24.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
2. en su texto identificarán la licitación de que se trata;
3. se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
4. indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva prestación del servicio;
5. se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTICULO 25.DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
Oficina de Compras, Alsina N° 43.Tel/Fax:(0291) 4594000 interno 2137.
8000 Bahía Blanca

ANEXO I – LIC. PÚBLICA Nº 5365/2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle N°:..... de la Ciudad de…….. Provincia de…….. Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5365/2026

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a 04 días del mes de noviembre de 2026.----------
PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA o a su orden, en Alsina N° 43 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos veinte millones ($20.000.000.-) a su entera satisfacción.----------

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio integral de limpieza, desobstrucción, videoinspección CCTV y relevamiento georreferenciado de la infraestructura pluvial

PARTIDO DE BAHÍA BLANCA | DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio integral para la limpieza y desobstrucción de conductos de desagües pluviales, su diagnóstico mediante videoinspección CCTV y el relevamiento, identificación, medición, registro fotográfico y georreferenciación de la infraestructura pluvial del Partido de Bahía Blanca.

El servicio deberá producir información técnica trazable y utilizable por la Municipalidad para la operación, el mantenimiento preventivo y correctivo y la planificación de futuras obras.

Las bocas de tormenta y los sumideros serán relevados y georreferenciados, pero su limpieza, desobstrucción y extracción de residuos no se encuentran incluidas en el alcance.

Los trabajos serán realizados en los sectores detallados en planos adjuntos.

2. ALCANCE GENERAL

- Relevamiento e identificación de bocas de tormenta, sumideros, cámaras de inspección y de enlace, conductos pluviales, alcantarillas, canales, descargas y demás estructuras asociadas.
- Limpieza interior y desobstrucción de conductos mediante agua a alta presión, aspiración y herramientas hidromecánicas adecuadas.
- Extracción, carga, transporte y disposición del material retirado conforme a la normativa aplicable.
- Videoinspección CCTV de los tramos intervenidos, cuando las condiciones técnicas lo permitan.
- Conformación de una base de datos georreferenciada y cartografía compatible con sistemas SIG/GIS.
- Elaboración de informes diarios, semanales y mensuales.
- Implementación de un tablero de control o dashboard con indicadores de producción, avance y disponibilidad operativa.

GUILLERMO MARTÍN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Ing. MARCELO R. LAUQUEN
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar experiencia comprobable en trabajos de limpieza y desobstrucción de conductos realizados en ciudades de, como mínimo, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) habitantes.

.- Experiencia comprobable en Servicios similares (limpieza conductos pluviales) de diametros igual o superiores a DN1200mm.

Asimismo, deberá demostrar experiencia en la limpieza de conductos con un grado de carga u ocupación superior al SETENTA POR CIENTO (70 %) de su sección y en conductos de hasta MIL DOSCIENTOS MILÍMETROS (1.200 mm) de diámetro o superiores.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos, certificados de ejecución o recepción, órdenes de compra, actas, constancias emitidas por comitentes u otra documentación fehaciente que permita verificar el tipo de trabajo, la magnitud, la ubicación y el resultado de las tareas ejecutadas.

4. RELEVAMIENTO, INVENTARIO Y GEOREFERENCIACIÓN

Deberán relevarse y georreferenciarse, como mínimo, los siguientes elementos:

- Bocas de tormenta y sumideros.
- Cámaras de inspección y cámaras de enlace.
- Conductos pluviales.
- Alcantarillas.
- Canales.
- Descargas y demás estructuras asociadas.

4.1. Datos de bocas de tormenta, sumideros y estructuras puntuales

Para cada elemento se registrará, como mínimo: identificador único, coordenadas, calle e intersección, ubicación, tipo y tipología constructiva, dimensiones, material, estado visible, condición aparente de funcionamiento, fotografías y observaciones.

4.2. Datos de los tramos de conductos

Para cada tramo se registrará, como mínimo: código o identificación, puntos inicial y final, coordenadas, longitud, material, sección, diámetro o dimensiones, profundidad cuando sea posible, sentido de escurrimiento, estado, grado de sedimentación, obstrucciones, conexiones observadas y demás observaciones relevantes.

5. METODOLOGÍA DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN

Los trabajos se organizarán preferentemente por tramos de cámara a cámara, previa planificación, delimitación y señalización del área de intervención y, cuando corresponda, ejecución de bypass.

GUILLERMO MARTIN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO A. LAUQUEN
SUBSECRETARIO de OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

La limpieza se realizará mediante equipos hidrocinéticos, combinando agua a alta presión y aspiración. Se utilizarán toberas seleccionadas según el diámetro, la geometría del conducto y la naturaleza del material, efectuándose las pasadas necesarias hasta alcanzar condiciones adecuadas para la inspección.

Para sedimentos endurecidos, incrustaciones o raíces se emplearán herramientas hidromecánicas adecuadas. El contratista deberá disponer de TOBERAS en diferentes tamaños y versiones, incluyendo FRESA para el tratamiento y la remoción de raíces.

El material retirado deberá ser extraído, cargado, transportado y dispuesto en los sitios y bajo las condiciones que determine la normativa aplicable. Cada intervención deberá registrarse indicando ubicación, código del tramo, fecha, tarea realizada, material extraído y resultado.

6. SISTEMA DE BYPASS

Cuando el caudal o las condiciones operativas lo exijan, el contratista deberá ejecutar un bypass mediante bombas sumergibles, electrobombas y/o motobombas, mangas o cañerías adecuadas, tapones expansivos y los equipos auxiliares necesarios. Deberá contar con equipos de reserva de características similares para asegurar la continuidad de la operación.

7. VIDEOINSPECCIÓN CCTV

Luego de la limpieza y cuando las condiciones técnicas lo permitan, los conductos deberán inspeccionarse mediante cámaras adecuadas, autopropulsadas o robotizadas cuando las dimensiones del conducto lo requieran, con iluminación y registro digital.

La inspección deberá permitir identificar y documentar, entre otras, las siguientes condiciones:

- Obstrucciones, sedimentos y reducciones de sección.
- Fisuras, grietas, roturas, colapsos y desprendimientos.
- Deformaciones o desplazamientos.
- Infiltraciones y filtraciones.
- Estado de juntas y conexiones observadas.
- Presencia de raíces y otras patologías.

Cada video deberá vincularse al código único del tramo inspeccionado e identificar, cuando sea técnicamente posible, fecha, ubicación, sentido de avance, distancia recorrida y posición de las anomalías detectadas.

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOREFERENCIADO Y SOFTWARE

El adjudicatario deberá disponer de software para el relevamiento y geoposicionamiento de elementos pluviales, compatible con sistemas SIG/GIS o con capacidad de exportación a formatos interoperables. La solución deberá permitir consultar cada elemento individualmente y vincularlo con sus coordenadas, ficha técnica, fotografías, videos, estado e historial de intervenciones.

La base de información deberá incluir, como mínimo:

GUILLERMO MARTIN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO R. DUQUEN
SUBSECRETARIO de OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

- Capas geográficas de la infraestructura relevada.
- Fichas técnicas individuales y atributos asociados.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Videos CCTV vinculados a los tramos correspondientes.
- Historial de limpieza, inspección e incidencias.
- Mapa de criticidad y prioridades de intervención.

9. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA

El adjudicatario deberá contar durante toda la vigencia contractual con los equipos, accesorios, herramientas y medios auxiliares necesarios para garantizar la continuidad y correcta ejecución del servicio.

9.1. Equipo desobstructor combinado

Característica	Requisito técnico mínimo
Tanque combinado	Capacidad mínima de 14.000 litros.
Bomba de vacío	Capacidad mínima de 4.400 m³/h.
Sistema de succión	Manguerote de 6 pulgadas y extensiones adecuadas.
Bomba de alta presión	Mínimo 150 m de manguera de 1 pulgada, presión mínima de 200 bar y caudal mínimo de 450 l/min.
Hidrolavado exterior	Mínimo 30 m de manguera de 1/2 pulgada, con presión mínima de 120 bar.
Accesorios de limpieza	Toberas en diferentes tamaños y versiones, incluyendo fresa para el tratamiento y remoción de raíces.

9.2. Cantidad, afectación y equipos de respaldo

Deberán disponerse como mínimo DOS (2) equipos hidrodesobstructores operativos, tipo Vactor o de características técnicas equivalentes o superiores, afectados al servicio y disponibles para la prestación simultánea.

Además, el contratista deberá acreditar la disponibilidad inmediata de DOS (2) equipos hidrodesobstructores adicionales, propios, alquilados o bajo contrato de disponibilidad. En consecuencia, la capacidad mínima acreditada será de CUATRO (4) equipos: DOS (2) afectados al servicio y DOS (2) de respaldo.

Ante una avería, mantenimiento o indisponibilidad de un equipo principal, deberá incorporarse sin demora un equipo de respaldo de características iguales o superiores, evitando la interrupción injustificada del servicio.

GUILLERMO MARTIN LOFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO A. LAUQUEN
SUBSECRETARIO de OBRAS PUBLICAS
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

9.3. Equipamiento para videoinspección y georreferenciación

- Cámaras de inspección interior y cámaras autopropulsadas o robotizadas cuando las dimensiones del conducto lo requieran.
- Sistema de iluminación y grabación digital.
- Registro de distancia y sentido de inspección, cuando sea técnicamente posible.
- Equipos GPS/GNSS y elementos de medición.
- Cámaras fotográficas o dispositivos de registro.
- Medios digitales de almacenamiento, respaldo y procesamiento de la información.

9.4. Equipamiento auxiliar

- Bombas auxiliares y equipos para bypass.
- Equipos de iluminación y herramientas de acceso a cámaras.
- Equipos de seguridad y señalización vial.
- Vehículos auxiliares y equipos para carga y transporte del material extraído.
- Elementos de protección personal.
- Todo otro equipamiento necesario para la correcta ejecución de las tareas.

9.5. Acreditación del equipamiento

El oferente deberá presentar la documentación necesaria para acreditar, como mínimo:

- Marca, modelo y año de fabricación.
- Capacidad de los tanques de agua y residuos o del tanque combinado.
- Presión máxima de trabajo y caudal de la bomba de alta presión.
- Capacidad de aspiración de la bomba de vacío.
- Características de bombas, mangueras, manguerotes, toberas y accesorios.
- Identificación del vehículo o equipo.
- Titularidad, contrato de alquiler o modalidad que acredite su disponibilidad.

La Municipalidad podrá solicitar fichas técnicas, títulos, contratos, convenios de disponibilidad y cualquier otra documentación respaldatoria, y podrá verificar físicamente los equipos declarados antes o durante la ejecución.

GUILLERMO MARTIN LOFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO R. LABUQUEN
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

10. INFORMES, SEGUIMIENTO Y TABLERO DE CONTROL

El adjudicatario deberá elaborar informes diarios, semanales y mensuales con el avance de los trabajos y mantener un tablero de control o dashboard actualizado. Como mínimo, deberán contemplarse los siguientes indicadores:

- Metros de conductos limpiados e inspeccionados.
- Cantidad de elementos relevados y georreferenciados.
- Volumen o cantidad de material extraído.
- Avance porcentual y territorial de los trabajos.
- Incidencias, anomalías y situaciones críticas detectadas.
- Equipos afectados, disponibilidad y reemplazos realizados.
- Producción diaria, semanal y mensual.

11. ENTREGABLES

- Inventario georreferenciado de la infraestructura pluvial.
- Base de datos digital y cartografía compatible con sistemas SIG/GIS.
- Capas geográficas y fichas técnicas de bocas de tormenta, sumideros, cámaras, conductos y demás elementos relevados.
- Registro de dimensiones, materiales, tipologías y estado visible.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Videos de inspección CCTV vinculados a cada tramo.
- Informe de patologías, anomalías y sectores críticos.
- Registro de trabajos de limpieza y del material extraído.
- Informes diarios, semanales y mensuales.
- Dashboard con indicadores de producción y avance.
- Informe final con diagnóstico, prioridades y recomendaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y futuras obras.

12. SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Las áreas de trabajo deberán delimitarse y señalizarse adecuadamente. En avenidas o vías de alta circulación se implementarán las medidas de ordenamiento vial necesarias para proteger al personal, a los peatones y al tránsito.

GUILLERMO MARTIN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO R. LAUQUEN
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Las tapas, rejas y demás elementos de acceso se manipularán con herramientas adecuadas y deberán quedar correctamente colocados al finalizar cada intervención. El contratista deberá cumplir la normativa vigente en materia de higiene, seguridad y tránsito.

13. CONTINUIDAD OPERATIVA, INSPECCIÓN Y CONTROL

La falla, el mantenimiento o la indisponibilidad de un equipo no podrá justificar la paralización del servicio. El adjudicatario deberá reemplazarlo dentro del plazo que establezca la Inspección Municipal, utilizando un equipo de características iguales o superiores.

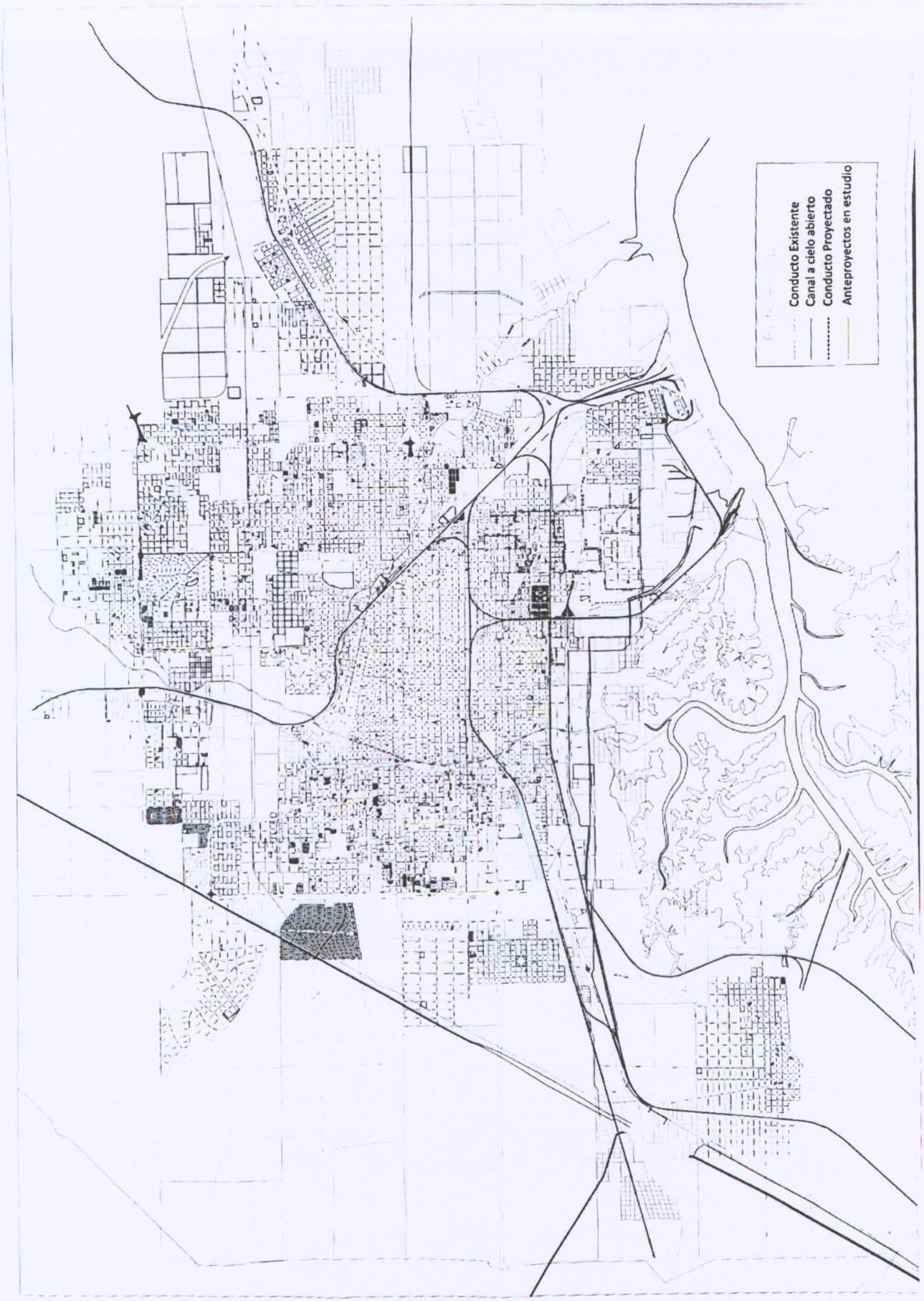
La Municipalidad podrá verificar en cualquier momento los equipos, trabajos, registros, informes, videos y datos georreferenciados. También podrá exigir la sustitución de equipos, herramientas o sistemas que no cumplan las características comprometidas o que resulten insuficientes para la correcta ejecución.

14. RESULTADO FINAL

La contratación deberá producir una red de conductos limpiada e inspeccionada y un inventario técnico georreferenciado de la infraestructura pluvial. La Municipalidad deberá poder conocer la ubicación, dimensiones, materiales, tipologías, estado, patologías y antecedentes de intervención de cada elemento, documentar los trabajos realizados y utilizar la información como herramienta permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo y la planificación de obras.

GUILLERMO MARTIN LÖFFLER
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Ing. MARCELO R. LAUQUEN
SUBSECRETARIO de OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Plano de red pluvial

Escaneado con CamScanner